

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202000027

Se informa a la señora apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN MORENO MANCERA, que la gestión de los trámites ante la Administración de Impuestos es función de los interesados en la mortuoria y que ante la falta de acreditación del cumplimiento de las exigencias de dicha dependencia respecto de las declaraciones de renta y actualización del RUT a nombre del causante, se hizo necesario ordenar el requerimiento contenido en el auto fechado el 5 de enero último.

En estas condiciones y como quiera que aún no se acredita que la DIAN haya dado vía libre a continuar con el trámite de liquidación de la herencia, se reitera el requerimiento ordenado en el auto mencionado, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del Código General del proceso.

Notifíquese lo decidido por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA